# **MANUAL DE CUENTAS PARA ENTIDADES FINANCIERAS**

CÓDIGO 610.00

GRUPO CARTAS DE CRÉDITO

DESCRIPCIÓN

Representa el derecho eventual contra terceros por las cartas de crédito emitidas por la entidad por cuenta de éstos, en virtud de la cual, obrando a petición y de conformidad con las instrucciones del cliente, se obliga a efectuar el pago al beneficiario o pagar, aceptar o negociar las letras de cambio que libre el beneficiario, autorizar que tales pagos sean efectuados o que tales giros sean pagados, aceptados o negociados por otros bancos, contra entrega de los documentos exigidos, siempre y cuando los términos y condiciones del crédito se hayan cumplido.

También representa el derecho eventual contra otras entidades por las cartas de crédito emitidas por éstas y que hayan sido confirmadas por la entidad.

600.00

CÓDIGO 611.00

GRUPO CARTAS DE CRÉDITO

CUENTA CARTAS DE CRÉDITO EMITIDAS A LA VISTA

**DESCRIPCIÓN** Registra el importe de las cartas de crédito no negociadas emitidas por la entidad a la

vista.

DINÁMICA

**DÉBITOS** 1. Por la emisión de cartas de crédito a la vista.

- 2. Por las enmiendas o modificaciones al monto original de la carta de crédito emitida a la vista.
- **3.** Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos de esta cuenta en moneda extranjera, con crédito a:
  - Cuentas contingentes acreedoras
  - Obligaciones por cartas de crédito
  - Obligaciones por cartas de crédito emitidas a la vista

### **CRÉDITOS**

- 1. Por la expiración de la responsabilidad de la entidad originada en la cancelación o anulación de la carta de crédito durante el período previsto para su negociación.
- 2. Por las enmiendas o modificaciones al monto original de la carta de crédito.
- **3.** Por la extinción de la responsabilidad al ser honrado el valor de la carta de crédito por el ordenante al vencimiento.
- **4.** Por la transferencia del valor de las cartas de crédito debido al incumplimiento del pago por parte del ordenante, con débito a:
  - Cartera.
  - Cartera vencida.

- 611.01 CARTAS DE CRÉDITO EMITIDAS A LA VISTA CONVENIO RECÍPROCO
- 611.02 CARTAS DE CRÉDITO EMITIDAS A LA VISTA OTROS PAÍSES
- 611.03 CARTAS DE CRÉDITO EMITIDAS A LA VISTA CON RECURSOS DEL BCB
- 611.04 CARTAS DE CRÉDITO EMITIDAS A LA VISTA DOMÉSTICAS

CÓDIGO 612.00

GRUPO CARTAS DE CRÉDITO

CUENTA CARTAS DE CRÉDITO EMITIDAS DIFERIDAS

**DESCRIPCIÓN** Registra el importe de las cartas de crédito no negociadas emitidas por la entidad a

plazo.

DINÁMICA

**DÉBITOS** 1. Por la emisión de cartas de crédito a plazo.

- **2.** Por las enmiendas o modificaciones al monto original de la carta de crédito emitida a plazo.
- **3.** Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos de esta cuenta en moneda extranjera, con crédito a:
  - Cuentas contingentes acreedoras.
  - Obligaciones por cartas de crédito.
  - Obligaciones por cartas de crédito emitidas diferidas.

# **CRÉDITOS**

- 1. Por la expiración de la responsabilidad de la entidad originada en la cancelación o anulación de la carta de crédito durante el período convenido para su negociación.
- 2. Por las enmiendas o modificaciones al monto original de la carta de crédito.
- **3.** Por la transferencia de los saldos al recibirse del banquero negociador la comunicación de la negociación de los documentos en orden a:
  - Cartera.
  - Cartera vigente.
  - Deudores por cartas de crédito diferidas vigentes o
  - Deudores por cartas de crédito diferidas con BCB vigentes.

Según corresponda.

- 612.01 CARTAS DE CRÉDITO EMITIDAS DIFERIDAS CONVENIO RECÍPROCO
- 612.02 CARTAS DE CRÉDITO EMITIDAS DIFERIDAS OTROS PAÍSES
- 612.03 CARTAS DE CRÉDITO EMITIDAS DIFERIDAS CON RECURSOS DEL BCB
- 612.04 CARTAS DE CRÉDITO EMITIDAS DIFERIDAS DOMÉSTICAS

CÓDIGO 613.00

GRUPO CARTAS DE CRÉDITO

CUENTA CARTAS DE CRÉDITO CONFIRMADAS

**DESCRIPCIÓN** En esta cuenta se registra el valor de las cartas de crédito no negociadas emitidas por

otra entidad y confirmadas por la entidad.

DINÁMICA

**DÉBITOS** 

1. Por la confirmación de las cartas de crédito emitidas por otra entidad.

2. Por las enmiendas o modificaciones al monto original de la carta de crédito.

**3.** Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos de esta cuenta en moneda extranjera, con crédito a:

• Cuentas contingentes acreedoras.

• Obligaciones por cartas de crédito.

• Obligaciones por cartas de crédito confirmadas.

**CRÉDITOS** 

- Por la expiración de la responsabilidad de la confirmación originada en la cancelación o anulación de la carta de crédito durante el período convenido para su negociación.
- 2. Por las enmiendas o modificaciones al monto original de la carta de crédito.
- **3.** Por la extinción de la responsabilidad al ser honrada la carta de crédito a la vista por el banco emisor.
- **4.** Por la transferencia de los saldos de las Cartas de crédito confirmadas diferidas al negociarse los documentos en orden, con débito a:
  - Cartera.
  - Cartera vigente.
  - Bancos y corresponsales por cartas de crédito diferidas confirmadas vigentes
    o
  - Bancos y corresponsales por cartas de crédito diferidas confirmadas con BCB vigentes.
- 5. Por la transferencia del importe total o parcial de una carta de crédito a la vista cuando se negocia la documentación en orden y la entidad cancela la obligación al beneficiario, sin que el banco emisor de la carta de crédito haya reembolsado los fondos a la entidad, con débito a:

# MANUAL DE CUENTAS PARA ENTIDADES FINANCIERAS

- Cartera.
- Cartera vencida.
- Bancos y corresponsales por cartas de crédito confirmadas vencidos o
- Bancos y corresponsales por cartas de crédito confirmadas con BCB vencidos.

- 613.01 CARTAS DE CRÉDITO CONFIRMADAS CONVENIO RECÍPROCO
- 613.02 CARTAS DE CRÉDITO CONFIRMADAS OTROS PAÍSES
- 613.03 CARTAS DE CRÉDITO CONFIRMADAS DOMÉSTICAS

CÓDIGO 614.00

GRUPO CARTAS DE CRÉDITO

CUENTA CARTAS DE CRÉDITO CON PREPAGOS

#### DESCRIPCIÓN

En esta cuenta se registra el valor que el importador en forma anticipada paga total o parcialmente por las cartas de crédito emitidas y no negociadas.

El saldo no prepagado de las cartas de crédito con prepagos parciales se registra en las subcuentas correspondientes de las cuentas Cartas de crédito emitidas a la vista y Cartas de crédito emitidas diferidas, según sea la modalidad de las cartas de crédito emitidas.

### DINÁMICA

#### DÉBITOS

- 1. Por el valor prepagado de las cartas de crédito con prepagos.
- **2.** Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos de esta cuenta en moneda extranjera, con crédito a:
  - Cuentas contingentes acreedoras
  - Obligaciones por cartas de crédito
  - Obligaciones por cartas de crédito con prepagos.

## CRÉDITOS

- 1. Por la expiración de la responsabilidad de la entidad originada en la cancelación o anulación de la carta de crédito durante el período de su negociación.
- 2. Por el importe prepagado de las cartas de crédito cuando se recibe la comunicación de la negociación de los documentos en orden, con débito a:
  - Cuentas contingentes acreedoras
  - Obligaciones por cartas de crédito
  - Obligaciones por cartas de crédito con prepagos.

- 614.01 VALOR PREPAGADO CARTAS DE CRÉDITO CONVENIO RECÍPROCO
- 614.02 VALOR PREPAGADO CARTAS DE CRÉDITO OTROS PAÍSES
- 614.03 VALOR PREPAGADO CARTAS DE CRÉDITO DOMÉSTICAS

CÓDIGO 615.00

GRUPO CARTAS DE CRÉDITO

CUENTA CARTAS DE CRÉDITO STAND BY

**DESCRIPCIÓN** Registra las garantías emitidas por la entidad mediante cartas de crédito Stand By, en

garantía por operaciones entre terceros.

DINÁMICA

**DÉBITOS 1.** Por la emisión de la carta de crédito Stand By.

**2.** Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos de esta cuenta en moneda extranjera, con crédito a:

- Cuentas contingentes acreedoras
- Obligaciones por cartas de crédito
- Obligaciones por cartas de crédito Stand By.

**CRÉDITOS** 

- **1.** Por la expiración de la carta de crédito Stand By debido a la anulación y/o retiro por mutuo acuerdo de las partes contratantes.
- 2. Por la expiración de la carta de crédito Stand By al vencimiento del plazo si no han habido reclamos.
- 3. Por el pago parcial o total efectuado por el deudor dentro del plazo establecido.
- **4.** Por la transferencia de los saldos cuando han ocurrido las causales y la entidad ha honrado la Carta de crédito Stand By sin que el deudor haya cubierto su obligación, con débito a:
  - Cartera
  - Cartera vencida
  - Deudores por garantías vencidos.

# **SUBCUENTAS**

### 615.01 CARTAS DE CRÉDITO STAND BY CONTRAGARANTIZADAS

### DESCRIPCIÓN

Registra las cartas de crédito Stand By emitidas por la entidad que se encuentran contra garantizadas por Bancos extranjeros con grado de inversión.

# MANUAL DE CUENTAS PARA ENTIDADES FINANCIERAS

### **CUENTAS ANALÍTICAS**

De seriedad de propuesta
De cumplimiento de contrato
De pago de derechos arancelarios o impositivos
De consecuencias judiciales o administrativas
De caución de cargos
De ejecución de obra

# 615.02 CARTAS DE CRÉDITO STAND BY NO CONTRAGARANTIZADAS

### DESCRIPCIÓN

Registra las cartas de crédito Stand By emitidas por la entidad que no se encuentran contra garantizadas por Bancos extranjeros con grado de inversión.

### **CUENTAS ANALÍTICAS**

Similar a las establecidas para la subcuenta Cartas de crédito Stand By contragarantizadas.